

## JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veinticinco de julio de dos mil veintitrés

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
Demandante	LUIS CARLOS VARGAS PATIÑO
Demandado	JUAN CARLOS GAVIRIA
Radicado	2020 00054
Asunto	Ordena requerir, agrega respuesta

1. Siendo procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora en el escrito visible en el archivo 5.3, C-1 del expediente digital, se ordena requerir al JUZGADO DOCE (12) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ y EL JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN para que se sirvan dan respuesta a los oficios No. 114 y 115 expedidos el 15 de marzo de los corrientes, remitidos a través de los correos institucionales el 17 del mismo mes y año, por medio de los cuales se les comunicó el decreto del embargo de los remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados al codemandado: Juan Carlos Gaviria Trujillo con c.c. No. 10.093.015. **Para un mejor proveer, a la misiva, se adjuntará copia de los oficios No. 114 y 115 y la constancia de su remisión.**

2. Se ordena agregar al presente asunto y poner en conocimiento de la parte actora, la repuesta que frente al oficio No. 116 del 15 de marzo de 2023 emitiera del Municipio de Pereira (archivo 7.5, C-2), donde informan que mediante el oficio No. 37451 del 11 de julio del 2023, se oficio al señor Registrador del Círculo de esa municipalidad para que levantara la medida cautelar que recae sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria número 290-153666 de propiedad del señor JUAN CARLOS GAVIRIA TRUJILLO con c.c. 10.093.015 y a la vez, se sirva ponerlo a disposición de este Juzgado para el proceso aquí adelantado contra el sr. GAVIRIA TRUJILLO.

Siendo así, se ordenará oficiar a la Oficina de Cobro Coactivo del Municipio de Pereira para que se sirva informar si sobre el inmueble puesto a disposición de

este Despacho, se practicó o no diligencia de secuestro, en cuyo caso deberá remitir copia de la diligencia practicada.

3. De otro lado, en virtud a la expedición y remisión del oficio No. 113 del 15 de marzo de los corrientes, frente al cual La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN – tomara atenta nota del embargo de remanentes comunicado (archivo 7.3, C-2), se ordena oficiar a dicha entidad para que se sirva informar el estado en el que se encuentra el proceso por cobro coactivo que allí se adelanta al sr. JUAN CARLOS GAVIRIA TRUJILLO con c.c. No. 10.093.015. **Para un mejor proveer, a la misiva, se adjuntará copia del oficio No. 113 y la respuesta emitida.**

6.

#### NOTIFIQUESE

  
**LAURA ECHEVERRI TAMAYO**

**Juez**

**Firmado Por:**

**Laura Echeverri Tamayo**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 011 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed51792fb2e7409ddd390dfafec3f7e1ba1f80348b37d385a13e953adf026a59**

Documento generado en 25/07/2023 11:47:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>